|  |  |
| --- | --- |
| **Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-15)Ginebra, 2-27 de noviembre de 2015** |  |
| **UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES** |  |
|  |  |
| **SESIÓN PLENARIA** | **Revisión 1 alDocumento 86(Add.1)(Add.2)-S** |
|  | **30 de octubre de 2015** |
|  | **Original: inglés** |
|  |
| Sudán (República del) |
| PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA |
|  |
| Punto 1.1 del orden del día |

1.1 examinar atribuciones adicionales de espectro al servicio móvil a título primario e identificar bandas de frecuencias adicionales para las telecomunicaciones móviles internacionales (IMT) así como las disposiciones transitorias conexas, para facilitar el desarrollo de aplicaciones terrenales móviles de banda ancha, de conformidad con la Resolución **233 (CMR‑12)**;

**1 452-1 492 MHz**

Introducción

En la Resolución 233 (CMR-12) se pedía que se realizaran estudios sobre las futuras necesidades de espectro y las posibles bandas candidatas para las MT, así como sobre otras aplicaciones terrenales móviles de banda ancha, dado el importante crecimiento de la demanda para las IMT en todo el mundo, incluidas las telecomunicaciones móviles de banda ancha, y que dichas telecomunicaciones contribuyen de forma positiva al desarrollo económico y social tanto de los países en desarrollo como de los desarrollados. Los Informes UIT-R M.2290 y UIT-R M.2243 son el resultado de esos estudios y estiman que las necesidades mundiales de espectro para las IMT en el año 2020 se sitúan entre 1 340 MHz (para una configuración con baja densidad de usuarios) y 1 960 MHz (para una configuración con alta densidad de usuarios). Los estudios concluyen que las siguientes bandas de frecuencias son candidatas para las IMT y otras aplicaciones de banda ancha:

470-694/698 MHz, 1 350-1 400 MHz, 1 427-1 452 MHz, 1 425-1 492 MHz, 1 492-1 518 MHz, 1 518-1 525 MHz, 1 695-1 710 MHz, 2 700-2 900 MHz, 3 300-3 400 MHz, 3 400-3 600 MHz, 3 600-3 700 MHz, 3 700-3 800 MHz, 3 800-4 200 MHz, 4 400-4 500 MHz, 4 500-4 800 MHz, 4 800-4 990 MHz, 5 350-5 470 MHz, 5 725-5 850 MHz y 5 925-6 425 MHz.

Se invitó al UIT-R a que llevara a cabo estudios sobre compartición y compatibilidad con los servicios atribuidos a esas bandas.

La banda 1 425-1 492 MHz está atribuida al servicio fijo, al servicio móvil, al servicio de radiodifusión y al servicio de radiodifusión por satélite, aunque son pocas las administraciones que realmente la utilizan para el servicio de radiodifusión, y el servicio de radiodifusión por satélite no la utilizan de manera significativa. La Administración de Sudán apoya la atribución de la banda 1 425-1 492 MHz al servicio móvil y la continuación de la práctica vigente de la UIT para facilitar la utilización de las IMT a través de coordinación bilateral/multilateral con países vecinos, ya que esta banda de frecuencias ya está atribuida al SM, y para que continúe la coordinación entre el SRS y el SM en virtud de los números **9.11** y **9.19** del RR.

Propuestas

ARTÍCULO 5

Atribuciones de frecuencia

Sección IV – Cuadro de atribución de bandas de frecuencias
(Véase el número 2.1)

MOD SDN/86A1A2/1

1 300-1 525 MHz

|  |
| --- |
| Atribución a los servicios |
| Región 1 | Región 2 | Región 3 |
| 1 452-1 492FIJOMÓVIL salvo móvil aeronáutico ADD 5.XXXRADIODIFUSIÓN RADIODIFUSIÓN PORSATÉLITE 5.208B 5.341 5.342 5.345 | 1 452-1 492FIJOMÓVIL 5.343RADIODIFUSIÓN RADIODIFUSIÓN POR SATÉLITE 5.208B 5.341 5.344 5.345 |

ADD SDN/86A1A2/2

5.XXX La atribución de la banda de frecuencias a las IMT a título primario, a través de coordinación bilateral/multilateral con los países vecinos, ya que esta banda de frecuencias ya está atribuida al SM, y para que continúe la coordinación entre el SRS y el SM en virtud de los números **9.11** y **9.19** del RR.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_